



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

07 de septiembre de 2011/Año 2/ No. 53

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

EMISIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OBRA NUEVA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2011.(UNICA PUBLICACION).

2

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 5,000.00 M2 DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL MARQUÉS", Y OTRA FRACCIÓN DE 5,000.00 M2 DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "LA PRADERA", A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA DIOCESIS DE QUERÉTARO PARA CONSTRUIR DOS TEMPLOS DE CULTO CATOLICO. (UNICA PUBLICACION)

3

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL 1ER. INFORME SEMESTRAL DEL AVANCE ANUAL DEL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2010. (UNICA PUBLICACION)

9

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO UNA INSTANCIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACION)

9

ACUERDO RELATIVO A EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE 1, MANZANA 38 ZONA 1 DE LA COMUNIDAD DE ALFAJAYUCAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 90 M2. (PRIMERA PUBLICACION)

10

EMISIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OBRA NUEVA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2011.(UNICA PUBLICACION).

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativa a la Emisión de Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., respecto de la propuesta de modificación presupuestal para obra nueva dentro del Programa de Obra Pública Ejercicio 2011.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

“.....ACUERDO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en fecha 16 de febrero del 2011, asentado en acta número AC/052/2010-2011, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobó el Programa de Obra Pública Anual para el Ejercicio Fiscal 2011, del que se desprende el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) y otros programas de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número DOPM-01556/2011 de fecha 31 de agosto del 2011, el Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, turnó al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, la propuesta siguiente para someterla al H. Ayuntamiento por su conducto.

Se transcribe a continuación la petición del Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, relativa a la propuesta de modificación presupuestal para obra nueva dentro del Programa de Obra Pública Ejercicio 2011,

“...PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA NUEVA RELATIVO AL PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL 2011, PARA INCLUIRSE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2011, SIENDO EL TENOR SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS	JUSTIFICACION
Rehabilitación de Red de Drenaje Calle Los Pastores, La Cañada, El Marqués, Qro.	La Cañada	\$ 338,492.48	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Aplicación de Pintura en Centro de Desarrollo Comunitario, La Griega, El Marqués, Qro.	La Griega	\$ 186,093.03	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Aplicación de Pintura en Centro de Desarrollo Comunitario, El Colorado, El Marqués, Qro.	El Colorado	\$ 150,661.09	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Aplicación de Pintura en Centro de Desarrollo Comunitario, Amazcala, El Marqués, Qro.	Amazcala	\$ 215,923.47	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Construcción de Baños de Teatro del Pueblo, La Cañada, El Marqués, Qro.	La Cañada	\$ 173,189.84	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Remodelación y Ampliación de DIF, La Griega, El Marqués, Qro.	La Griega	\$ 370,478.25	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Trabajos Complementarios en Edificio 2 Niveles en Esc. Secundaria General "Nueva Creación", Saldarría, El Marqués, Qro.	Saldarría	\$ 157,384.61	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Terminación de Construcción de Colector para drenaje, El Colorado, El Marqués, Qro.	El Colorado	\$ 452,129.01	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.

Restauración de Capilla del Panteón Municipal, La Cañada, El Marqués, Qro.	La Cañada	\$ 237,392.58	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Trabajos complementarios de Urbanización de Calle Barrio El Zapote, La Cañada, El Marqués, Qro.	La Cañada	\$ 118,200.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Empedrado de Callejón Los Vázquez y Registro de Captación Pluvial en Emiliano Zapata, La Cañada, El Marqués, Qro.	La Cañada	\$ 123,400.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.
Infraestructura Educativa y recreativa	El Marqués, Qro.	\$ 825,000.00	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
Mantenimiento Instalaciones del Municipio, Giras y apoyo a eventos	El Marqués, Qro.	\$ 250,000.00	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
Mejoramiento Casas Ejidales y Centros Comunitarios	El Marqués, Qro.	\$ 810,931.64	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
Imagen Urbana, Obra Civil Y Mantenimiento Varios	El Marqués, Qro.	\$ 150,000.00	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
Estudios y proyectos	El Marqués, Qro.	\$ 250,000.00	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
Mejoramiento de Viviendas	El Marqués, Qro.	\$ 1,680,000.00	1 OBRA	EL MUNICIPIO	
TOTAL DE OBRA NUEVA		\$ 6,489,276.00			

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
“El Marqués, origen y destino”

Ing. Juan Martínez Gutiérrez
Director de Obras Públicas
(Rúbrica)...”

TERCERO.- Que mediante oficio SAY/DT/398/2010-2011 de fecha 01 de septiembre del 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos el expediente relativo a la petición del Ing. Juan Martínez Gutiérrez, para que realicen análisis de la propuesta y resuelva en consecuencia.

CUARTO.- Las modificaciones al Programa de Obra Anual, POA, se deben eventualmente a solicitudes de las comunidades que requiere de servicios de carácter urgente y su atención por parte de las autoridades municipales debe ser inminente, por lo que es menester atender al contenido de las leyes que rigen estas modificaciones que son la Ley de Obras Públicas para el Estado de Querétaro, y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los recursos existentes del Programa de Desarrollo Municipal, en su rubro de gasto corriente, se ven alterados por las modificaciones que van surgiendo conforme a las necesidades de la población, como los son habilitaciones de vivienda, mantenimiento a instalaciones públicas municipales, mejoramiento de centros comunitarios y casas ejidales, estudios y proyectos de las obras, y la imagen urbana.

SEXTO.- Que en atención a lo anterior, y toda vez que el monto de esta obras no se ve afectado, sino deviene de una justificación, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, celebró sesión de Comisión en la que discutió y aprobó el dictamen de la propuesta del Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

En atención a todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba la propuesta de modificación de obra nueva dentro del Programa de Obra Pública Ejercicio 2011, en los términos de los considerandos de este Dictamen.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento a

efecto de que por su conducto, presente al Pleno del H. Ayuntamiento este Proyecto para su discusión o su caso aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y demás dependencias respectivas, para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 5,000.00 M2 DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL MARQUES", Y OTRA FRACCIÓN DE 5,000.00 M2 DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "LA PRADERA", A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA DIÓCESIS DE QUERÉTARO PARA CONSTRUIR DOS TEMPLOS DE CULTO CATÓLICO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de julio de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativo a la donación de una fracción de 5,000.00 m2 de un predio propiedad municipal del fraccionamiento "Paseos del Marques"; y otra fracción de 5,000.00

m2 de un predio propiedad municipal del Fraccionamiento "La Pradera", a la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Querétaro para construir dos templos de Culto Católico.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

".....ACUERDO

ANTECEDENTE

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de junio del 2011, Dictámenes Técnicos con número de folio 016/11 y 017/11 suscritos por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismos que se transcriben a continuación en su parte esencial:

Primer dictamen:

"... DIAGNÓSTICO:

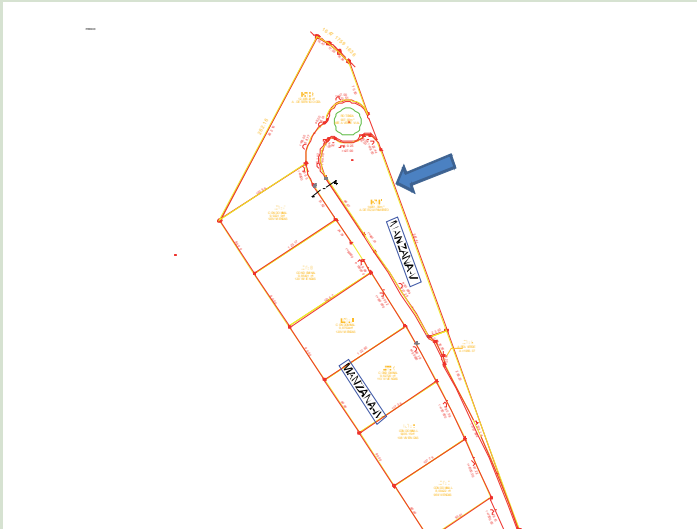
1.- Mediante oficio SAY/469/2010 – 2011 de fecha 26 de abril de 2011; el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica relativa a la Donación de una fracción de 5,000.0m2., que se pretende realizar a favor de la Diócesis de Querétaro, A.R., del predio identificado como Equipamiento con superficie total de 14,061.39m2., del Fraccionamiento "Paseos del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en el cual se pretende construir UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO.

Anexando la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio Número 046/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, mediante el cual el Pbro. Lic. Daniel Martínez Acosta, Apoderado Legal de la Diócesis de Querétaro, A.R., y de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, El Colorado; solicita la Donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento Paseos del Marqués.
2. Copia de la Escritura Pública Número 11,291 de fecha 28 de junio de 2001, mediante la cual se otorga el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que otorga el Sr. Mario Provino Leobardo de Gasperin Gasperin a favor del Sr. Presbítero Lic. Daniel Martínez Acosta.
3. Copia del Oficio Número AR-02-R/8718/2009 de fecha 19 de julio de 2009, mediante el cual la Subsecretaría de Población Migración y Asuntos Religiosos adscrita a la Secretaría de Gobernación; notifica sobre la Ratificación del Pro. Daniel Martínez Acosta como Apoderado Legal, de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, El Colorado, El Marqués.
4. Copia del Registro Constitutivo No. SGAR/330:34/65, en el cual se constituye como Asociación Religiosa la Parroquia de Santa María de Guadalupe, El Colorado, Qro.
5. Copia del Escrito de fecha 3 de noviembre de 2010, mediante el cual los habitantes de los Condominios del Fraccionamiento Paseos del Marqués, solicitan se les otorgue un terreno para la Construcción de un Templo Católico, adjuntando al mismo un listado de firmas de los interesados.

2.- Una vez consultando el **Plan de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras**, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado bajo la partida 70, del Libro Único No. 2, de los Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Zona Habitacional con una Densidad de Población de Hasta 400 hab./Ha., (H4)**; siendo compatible el uso solicitado de acuerdo a la Tabla Normativa del mencionado Instrumento de Planeación Urbana; y dentro del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Paseos del Marqués", el cual cuenta con las debidas autorizaciones para su ubicación, por lo

4.- El predio actualmente cuenta con las vías de acceso como son **La carretera Estatal 210** y dentro del fraccionamiento por **Circuito Paseos del Marqués**.



OPINIÓN:

En base a los antecedentes anteriormente descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura; asimismo debido a que el proyecto pretendido, **beneficiará a los habitantes de este municipio y colaborará con la formación humana y espiritual de las familias**; además por tratarse de un predio sobre del cual este municipio de El Marqués, Qro., **es legítimo propietario**; como se indica en la Escritura Pública No. **26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008**, por lo que esta Dirección considera **FACTIBLE** se realice la Donación a favor de la **Diócesis de Querétaro, A.R.**, de una fracción de 5,000.00m2., del Lote 01, Manzana V, Etapa 1, identificado como Equipamiento con superficie total de 14,061.39M2., del Fraccionamiento "Paseos del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en el cual se pretende construir **UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO**.

Es importante mencionar que **la fracción del predio que se pretende donar a la Diócesis de Querétaro, A.R.**, es derivado de la transmisión **realizada por el fraccionador**, dando cumplimiento al **Código Urbano en su Art.109**; mismo que se refiere a que el 10% de la superficie total del fraccionamiento debe destinarse para dar equipamiento urbano.

Por lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo siguiente:

- Llevar a cabo la subdivisión y/o relotificación administrativa correspondiente a la fracción de **5,000.00 m2.**, que se pretende donar a la **Diócesis de Querétaro, A.R.**, ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, por parte de quién funge actualmente como propietario Legal del predio identificado como Lote 01, Manzana V, Etapa 1, identificado como Equipamiento con superficie total de 14,061.39 m2.
- Realizar las **Anotaciones correspondientes en la Escritura Pública Número 26,388**; misma que **ampara la propiedad de las Áreas de Equipamiento** a favor de este Municipio de El Marqués.
- Llevar a cabo la **Donación a la Diócesis de Querétaro, A.R.**, mediante Escritura Pública de la fracción de 5,000.00m2., Lote 01, Manzana V, Etapa 1, identificado como Equipamiento con superficie total de 14,061.39 m2., del Fraccionamiento Habitacional "Paseos del Marqués"; a costa del Donatario.
- Obtener el Dictamen de uso de suelo correspondiente a la fracción en la que se pretende construir **UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO**, así como, previo a obtener las autorizaciones correspondientes; deberá de ingresar el proyecto

pretendido ante esta Dirección para su revisión y aprobación; posteriormente deberá dar trámite a la Licencia de Construcción, Terminación de Obra, y trámites subsecuentes.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

VISTO BUENO
 ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 Y PROYECTOS..."

ELABORO
 ARQ. IVONNE SALINAS GUTIERREZ
 COORD. DE PLANEACION URBANA

Segundo dictamen:

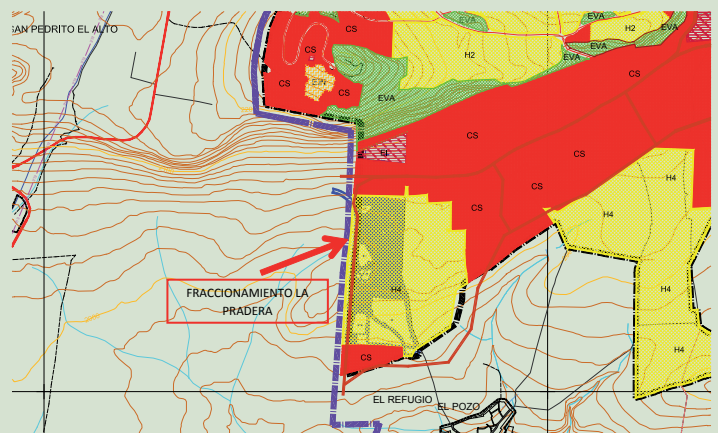
"... **DIAGNÓSTICO:**

1.- Mediante oficio SAY/469/2010 – 2011 de fecha 26 de abril de 2011; el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica relativa a la Donación de una fracción de 5,000.00 m2., que se pretende realizar a favor de la Diócesis de Querétaro, A.R., del predio identificado como Área Verde 3 (donación), del Lote 06, Manzana 22, Etapa 6, con superficie total de 8,658.91 m2., del Fraccionamiento Habitacional "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en el cual se pretende construir **UN TEMPLO DE CULTO CATOLICO**.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del escrito de fecha 02 de julio de 2010, mediante el cual residentes del fraccionamiento La Pradera solicitan un terreno en el área de equipamiento, para la construcción de un centro de culto católico; suscrito por los habitantes del citado fraccionamiento.
- b) Copia del escrito de fecha 02 de julio de 2010, mediante el cual el Pbro. Lic. Francisco Hernández Ramírez, solicita se realice la donación de un predio para la construcción de un centro de culto para los creyentes y practicantes de la fe católica.
- c) Copia del escrito de fecha 01 de julio de 2010; suscrito por el Obispo de Querétaro, Mario Gasperín Gasperín; quién solicita la donación de un terreno para la construcción de una capilla en el Fraccionamiento La Pradera.

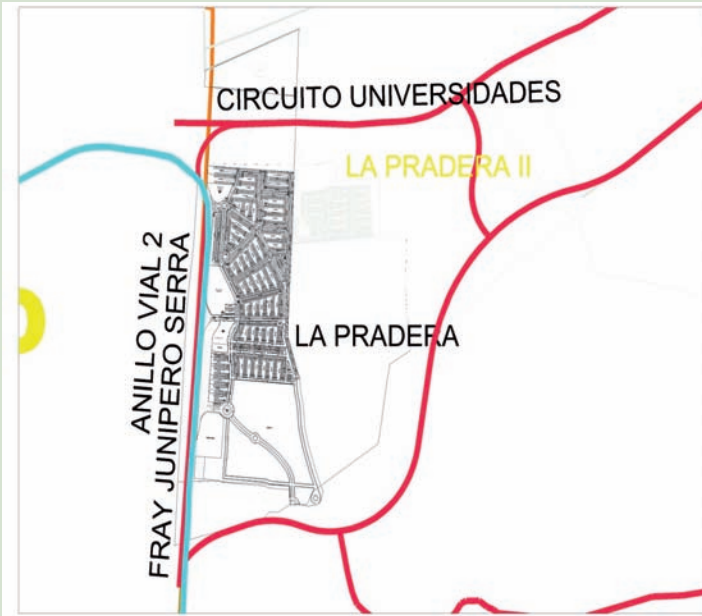
2.- Al respecto, le comunico que una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la **Zona de Chichimequillas** (2004-2025), documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Uso Habitacional de Crecimiento con una densidad de hasta 400 Hab/Ha (H4)**. Siendo **FACTIBLE** el Uso de Suelo pretendido, de acuerdo a la Tabla Normativa del mencionado Instrumento de Planeación Urbana.



Acceso al predio por Avenida Alce.



4.- El predio actualmente cuenta con las vías de acceso como son el **Circuito Vial Fray Junipero Serra** y dentro del fraccionamiento **por Avenida Alce y Calle Búfalo**.



OPINIÓN:

En base a los antecedentes anteriormente descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura; asimismo debido a que el proyecto pretendido, **beneficiará a los habitantes de este municipio y colaborará con la formación humana y espiritual de las familias**; además por tratarse de un predio sobre del cual este municipio de El Marqués, Qro., **es legítimo propietario**; como se indica en la Escritura Pública No. 34,188, por lo que esta Dirección considera **FACTIBLE** se realice la Donación a favor de la **Diócesis de Querétaro, A.R.**, de una fracción de 5,000.00m²., del Lote 006, Manzana 022, Etapa 6, identificado como Área Verde 3 (donación), con superficie total de 8,658.91 m²., del Fraccionamiento Habitacional "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en el cual se pretende construir **UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO**.

Es importante mencionar que **la fracción del predio que se pretende donar a la Diócesis de Querétaro, A.R.**, es derivado de la transmisión **realizada por el fraccionador**, dando cumplimiento al **Código Urbano en su Art.109**; mismo que se refiere a que el 10% de la superficie total del fraccionamiento debe destinarse para dar equipamiento urbano.

Por lo anterior, la Diócesis de Querétaro, A.R., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Llevar a cabo la **subdivisión y/o relotificación administrativa** correspondiente a la fracción de 5,000.00 m²., que se pretende donar a la **Diócesis de Querétaro, A.R.**, ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, por parte de quién funge actualmente como propietario Legal del predio identificado como Lote 006, Manzana 022, Etapa 6, identificado como Área Verde 3 (donación), con superficie total de 8,658.91 m².
2. Obtener el Visto Bueno de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento La Pradera para la Construcción de un Templo Católico en el predio identificado como Lote 006, Manzana 022, Etapa 6, identificado como Área Verde 3 (donación), con superficie total de 8,658.91 m².
3. Realizar las **Anotaciones correspondientes en la Escritura Pública Número 34,188**; misma que **ampara la propiedad de las Áreas Verdes** a favor de este Municipio de El Marqués.
4. Llevar a cabo la **Donación a la Diócesis de Querétaro, A.R., mediante Escritura Pública de la fracción de 5,000.00 m².,** del Lote 006, Manzana 022, Etapa 6, identificado como Área Verde 3 (donación), con superficie total de 8,658.91 m²., del Fraccionamiento Habitacional "La Pradera"; a costa del Donatario.
5. Llevar a cabo por parte del Ayuntamiento el **Cambio o Modificación del Destino de Áreas Verdes al Área de Equipamiento**.
6. Obtener el Dictamen de Uso de suelo correspondiente a la fracción en la que se pretende construir **UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO**, así como, previo a obtener las autorizaciones correspondientes; deberá de ingresar el proyecto pretendido ante esta Dirección para su revisión y aprobación; posteriormente deberá dar trámite a la Licencia de Construcción, Terminación de Obra, y trámites subsecuentes.

Se anexa a la presente copia de los documentos mencionados.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva

VISTO BUENO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
PROYECTOS..."

ELABORO
ARQ. IVONNE SALINAS GUTIERREZ
COORD. DE PLANEACION URBANA Y
PROYECTOS..."

CONSIDERANDO

1. Que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, resolverá lo relativo a la donación solicitada por la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Querétaro, respecto de dos fracciones de 5,000.00 m² cada una de los predios propiedad municipal que cuenta en el Fraccionamiento "Paseos del Marqués" así como en el Fraccionamiento "La Pradera", de este Municipio de El Marqués Qro, en los términos de lo expresado en los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano consideró factible se realicen ambas Donaciones a favor de la Diócesis de Querétaro A.R., relativa a una fracción de

5,000.00 m2 de los predios propiedad municipal, uno en el Fraccionamiento "Paseos del Marqués" y otro de 5,000.00 m2 del predio propiedad municipal en el Fraccionamiento "La Pradera", ambos de este municipio de El Marqués Qro., en los cuales se pretende construir un templo de Culto Católico en cada uno de los predios

3. Que en el Criterio emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marques determina viable las donaciones objeto del presente acuerdo.

Por lo anterior, someto a la aprobación de éste Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marques Qro., autoriza la desincorporación de una fracción de 5,000.00 m2 del predio propiedad municipal con superficie de 14,061.39 m2. m2., que se encuentra dentro del Fraccionamiento "Paseos del Marqués", así como la desincorporación de una fracción de 5,000.00 m2 del predio propiedad municipal con superficie de 8,658.91 m2., que se encuentra dentro del fraccionamiento "La Pradera", perteneciente a este Municipio de El Marqués, para su donación en favor de la Diócesis de Querétaro A.R., en los terminos de los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y transcritos en este Acuerdo

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marques Qro., autoriza el cambio de destino de dominio público a dominio privado, de las fracciones descritas en el punto inmediato anterior, en los términos de los Dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y transcritos en este Acuerdo.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento autoriza la donación en favor de la Diócesis de Querétaro A.R., respecto de la fracción de 5,000.m2 del predio propiedad municipal con superficie de 14,061.39 m2, identificado, dentro del fraccionamiento "Paseos del Marqués" y la fracción del predio propiedad municipal con superficie de 8,658.91 m2., que se encuentra dentro del fraccionamiento "La Pradera", perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a efecto de que emita el recibo correspondiente al pago del último bimestre de Impuesto predial correspondiente al predio propiedad municipal con superficie de 14,061.39 m2., ubicado en el Fraccionamiento "Paseos del Marqués" y del predio propiedad municipal con superficie de 8,658.91 m2., ubicado en el fraccionamiento "La Pradera" una vez que se encuentre protocolizada la donación y realizar la enajenación correspondiente.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el expediente relativo al presente Acuerdo y protocolice a costa de la Diócesis de Querétaro A.R. mediante Escritura Pública, la donación referida en el punto **TERCERO** del presente acuerdo, autorizando al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, y al Síndico Municipal, Juan Manuel Rivera Bautista, para que concurren ante Fedatario Público que corresponda, a nombre y representación de éste Ayuntamiento a cumplimentar lo ordenado.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento instruye a la Secretaría de Administración para que, una vez protocolizada la Escritura Pública de Donación, lleve a cabo la baja correspondiente de los predios objeto del presente Acuerdo del inventario de bienes inmuebles propiedad municipal.

SÉPTIMO.- A efecto de se concrete el presente acuerdo en sus términos, La Diócesis de Querétaro. A.R., deberá de cumplir con lo siguiente:

a).- Aceptar la donación en los términos de las leyes respectivas mediante Instrumento público.

b).- Toda vez que sendas donaciones están condicionadas a la construcción de un Templo y su uso será de realizar actividades propias de la fe del catolicismo y que se encuentran reguladas en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, deberá obtener de la Secretaría de Gobernación sus permisos correspondientes.

c).- Presentar ante el Fedatario Público que determine, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la Declaratoria de Procedencia, expedida por la Secretaría de Gobernación, para la aceptación de la donación ya que esta incrementara el patrimonio de la Diócesis,

d).- La construcción de los templos deberán concluir antes del término de esta Administración 2009-2012.

e).- Tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los Dictámenes de Uso de Suelo correspondientes, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal misma que será a costa de la Diócesis de Querétaro A.R. así como todos los trámites subsecuentes necesarios como son: revisión del proyecto, número oficial, licencia de construcción, terminación de obra, entre otros de lo que deberá exhibir copia ante la Secretaría del Ayuntamiento para acreditar su cumplimiento.

f).- Llevar a cabo la subdivisión y/o relotificación administrativa correspondiente a la fracción de **5,000.00 m2.**, que se pretende donar a la **Diócesis de Querétaro, A.R.**, ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, por parte de quién funge actualmente como propietario Legal del predio identificado como Lote 01, Manzana V, Etapa 1, identificado como Equipamiento con superficie total de 14,061.39 m2. Así como también la **Subdivisión y/o Relotificación Administrativa** correspondiente a la fracción de 5,000.00 m2., ante la Dirección de Desarrollo Urbano, del predio identificado como Lote 006, Manzana 022, Etapa 6, identificado como Área Verde 3 (donación), con superficie total de 8,658.91m2.; así mismo deberá Protocolizar las **Anotaciones correspondientes en la Escritura Pública Número 34, 188;** misma que **ampara la propiedad de las Áreas Verdes** a favor de este Municipio de El Marqués.

OCTAVA.- La Diócesis de Querétaro deberá de obtener a través del Comité de Colonos de manera escrita y verificable de las dos terceras partes del total de los pobladores o jefes de familia de los Fraccionamientos "Paseos del Marqués" y "La Pradera" la aquiescencia para la edificación del Templo en su colonia, debiendo exhibir copias del escrito y sus anexos ante la Secretaria del Ayuntamiento para acreditar su cumplimiento.

NOVENA.- En caso de incumplir con cualquiera de los resolutive del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente Acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

2.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

3.- Comuníquese el presente acuerdo al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, y al Regidor Juan Manuel Rivera Bautista, Síndico Municipal, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, a la Secretaria de Administración, y a la Diócesis de Querétaro A.R., para su observancia y debido cumplimiento.

4.- Gírense las comunicaciones oficiales de rigor.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL 1ER. INFORME SEMESTRAL DEL AVANCE ANUAL DEL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2010. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo del 1er. Informe semestral del avance anual del programa de la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil municipal, en cumplimiento al transitorio segundo del acuerdo de cabildo aprobado en fecha 27 de enero del 2010.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., COMO UNA INSTANCIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativa a la creación del Observatorio Ciudadano de Seguridad del municipio de el marqués, Qro., como una instancia de Gobierno municipal

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

“.....ACUERDO

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 25 de agosto del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, el cual es un mecanismo entre los tres poderes y los tres ordenes de Gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle en el ámbito de sus facultades y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo.

En dicho acuerdo el Gobierno Federal promovió en las entidades federativas la creación de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo nacional.

2.- Con fecha 18 de junio 2009, se publico en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el acuerdo por el cual se crea el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro (OCSEQ), siendo uno de los propósitos del OCSEQ, promover en los municipios de la entidad la creación de observatorios municipales de seguridad, que se conviertan en el espacio idóneo para que autoridades y ciudadanos interactúen de manera directa en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad en el ámbito municipal.

3.- Con fecha 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los anexos de las Reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN a los municipios en los cuales se estableció la obligación para los municipios incorporados al SUBSEMUN, de fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas publicas de prevención social, a través de Observatorios Ciudadanos/Urbanos locales que desarrollen y mantengan sistemas integrados de información útiles para la toma de decisiones en la materia.

4.- El Municipio de El Marqués a través del Lic. Martín Rubén Galicia Medina Presidente Municipal, hizo suyo el compromiso de dar nacimiento al Observatorio Municipal de Seguridad del Municipio de El Marqués, Querétaro, pues además de velar por la seguridad de los ciudadanos de este municipio, es sabedor que la seguridad pública se ha convertido en uno de los mayores desafíos de la autoridad, el cual enfrenta de manera pronta y eficaz.

5.- Así mismo, y apoyada la administración pública municipal por la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, quienes consideran viable, oportuna y eficaz la actuación enérgica de esta Administración Pública municipal y en consecuencia la creación de la instancia que se proyecta.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un Ayuntamiento el cual tiene la facultad de aprobar, de acuerdo a las leyes municipales que haya expedido la Legislatura del Estado, los bandos de policía y de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones que organicen y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento tiene la competencia de aprobar los Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y así mismo crear las Secretarías, Direcciones, y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que El Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el mando de los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establezcan las leyes y dictaminar las medidas administrativas tendientes para mejorar su organización y funcionamiento.

Es por lo anterior que se pone a consideración el presente Acuerdo por el que crea una Instancia Administrativa del Gobierno Municipal denominada Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de El Marqués, Qro., por lo que se somete a la alta consideración de este Pleno para su discusión y en su caso aprobación.

ACUERDO.

PRIMERO. Se crea una entidad gubernamental administrativa denominada el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de El Marqués, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Ayuntamiento, dotado de autonomía técnica y de gestión en su operación y cuyo objetivo es contribuir al conocimiento, de autoridades y ciudadanía, sobre el fenómeno de la seguridad pública en el ámbito municipal, coadyuvando con las autoridades estatales y federales para lograr su objetivo. Promoverá, conducirá y realizará investigaciones y estudios sobre el tema de la seguridad pública municipal.

SEGUNDO. Para la integración del Consejo Consultivo del Observatorio, el H. Ayuntamiento, faculta a la Secretaría del Ayuntamiento para que reciba las propuestas y sea la instancia encargada de designar a los representantes ciudadanos, en base a las proposiciones que hagan los sectores correspondientes.

TERCERO. Los representantes ciudadanos que integran el Consejo Consultivo del Observatorio durarán tres años en su encargo como Consejeros. Los servidores públicos durarán en su encargo como Consejeros el tiempo que dure el nombramiento como servidor público que generó su ingreso al Consejo Consultivo.

CUARTO. El primer Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano de Seguridad deberá ser instalado dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. El Observatorio Ciudadano de Seguridad del municipio de El Marqués deberá iniciar sus operaciones dentro de los noventa días hábiles contados a partir de la instalación del Consejo Consultivo, por lo que deberá verse la asignación de recursos económicos para su adecuado funcionamiento.

SEXTO. El primer programa anual de actividades del Observatorio Ciudadano de Seguridad, deberá ser presentado ante el H. Ayuntamiento a cargo del Coordinador Ejecutivo cuando el Consejo Consultivo lo determine. Dicho Coordinador Ejecutivo será nombrado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que dictamine sobre los recursos económicos que con motivo de la creación del Observatorio Ciudadano de Seguridad deberá erogar esta Administración.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección Jurídica para que se aboque a la elaboración del Reglamento correspondiente, mismo que deberá aprobarse por el Pleno del Honorable Ayuntamiento en los términos de ley dentro de un plazo de 90 días para el

funcionamiento e inicio de actividades del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de El Marqués.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Las Instancias del Gobierno Municipal deberán dar cumplimiento cabal a las instrucciones giradas en este Acuerdo.

TERCERO.- Gírense las comunicaciones oficiales de rigor.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE 1, MANZANA 38 ZONA 1 DE LA COMUNIDAD DE ALFAJAYUCAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 90 M2. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativo a el cambio de uso de suelo del predio de su propiedad identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38 Zona 1 de la comunidad de Alfajayucan, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 90 m2., el cual señala:

El cual resultó, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

".....ACUERDO

“...ANTECEDENTES:

1. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 22 de agosto del 2011, Dictamen Técnico con número de folio 015/11, referente a la solicitud del C. Alfredo Pérez Moreno, consistente en el cambio de uso de suelo del predio de su propiedad identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38 Zona 1 de la comunidad de Alfajayucan, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 90 m2., mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2011, el C. El C. Alfredo Pérez Moreno, propietario del predio identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38, Zona 1 de la Comunidad de Alfajayucan, solicita el Cambio de Uso de Suelo de una superficie de 90.0 m2., en la cual se ubica una **Miscelánea con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**; y que pretende regularizar debido a que la misma se encuentra funcionando desde hace 8 años.

Anexando la siguiente documentación:

a) Copia de la **Escritura Pública Número 27,356 de fecha 29 de junio del 2010**; ante el Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Titular de la Notaría Pública Número 6, mediante la cual **COMPARECE** el Sr. Alberto Ángel Molina Aguillón, por su propio derecho y con el consentimiento de su esposa la Sra. Josefina García González; a otorgar a favor de los Sres. Alfredo Pérez Moreno y Eva Elías Molina, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, con carácter de irrevocable respecto de la Fracción 2 del Solar Urbano, identificado como Lote 1, Manzana 38, Zona 1, del Poblado Alfajayucan, Municipio de El Marqués, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios 00353863/001 y 00353864/001 de fecha 30 de julio de 2010.

b) Copia de la Notificación de fecha 7 de junio de 2010, emitida por la Dirección de Catastro en la cual se asignó la clave catastral 110500401038002, por un área de terreno de 468.59 m2., respecto a la fracción 2, del predio ubicado en la Localidad de Alfajayucan.

c) Copia del **Recibo de Pago A0690935MQ de fecha 14 de julio de 2010**, emitido por la Comisión Estatal de Aguas respecto al servicio de agua potable para uso doméstico rural a nombre de Alfredo Pérez Moreno.

d) Copia del Visto Bueno de los vecinos del predio, sin fecha, mediante el cual otorgan su anuencia para la ubicación de la Miscelánea con Venta de Cerveza.

e) Copia del **Oficio Número DDU/DPUP/2397/2010 de fecha 18 de agosto de 2010**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano mediante el cual se expide el Dictamen de Uso de Suelo DUS/209/2010, en el que se autoriza la regularización de Una Miscelánea, ubicada en el predio identificado como Fracción 2 del Lote 1, Manzana 38, Zona 1, del Poblado de Alfajayucan.

f) Copia del **Oficio Número DDU/DPUP/1491/2011 de fecha 08 de abril de 2011**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano mediante el cual se informa al Sr. Alfredo Pérez Moreno, que el predio ubicado en la fracción 2, del Lote 1, Manzana 38, Zona 1, del Poblado de Alfajayucan, de acuerdo a la Tabla Normativa del Plan de Desarrollo de la Zona Norte; considera **PROHIBIDO el Almacenaje, Venta y Consumo de Vinos y Licores**; por lo que no se permitirá el uso de suelo solicitado.

2.- El plano de localización indica la ubicación del predio como se muestra:



3.- Una vez ubicado el predio de referencia en el **Plan de Desarrollo Urbano** correspondiente se pudo verificar lo siguiente:

De acuerdo a los datos proporcionados, al análisis técnico correspondiente, y consultando el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Norte (2004-2025), documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007-2008; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 3, de fecha 18 de enero del 2008; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000022/001, el día 23 de diciembre del 2008; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Zona Habitacional con una densidad de hasta 50 hab/ha (H05)**; siendo compatible el uso solicitado únicamente para **UNA MISCELÁNEA**, estando **PROHIBIDO el almacenaje, venta y consumo de vinos y licores, de acuerdo a la Tabla Normativa del Instrumento de Planeación Urbana, antes mencionado.**

5.- Consultando la Tabla Normativa del Plan de Desarrollo de referencia se verificó la compatibilidad de los Usos Permitidos y solicitados:

	APARTEDES, CORBETILES, PANELES, PANELES DE 40-6000m2	PAPEL Y CALZADO, ARTICULO DO DE	PAPEL Y CALZADO, ARTICULO DO DE	FARMACIAS, BOTICAS, DROGUERIAS	CABES Y FONGOS, LONCHERIAS, VA	RESTAURANTES SIN ENT, DE SERVID	RESTAURANTES CONVENCIONALES	CANTINAS, BARES, CERVEZERIAS,	CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTE	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, SA	CENTROS DE CONVENCIONES	INSTALACIONES PARA EL CULTIVO	LAS ALTURAS DEBEN CO	LAS ALTURAS DEBEN CO
	PRODUCTOS BASICOS	IRRADIACION	ENTR	CUS	COS									
ES	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.10	0.95
EE	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2.00	0.70
CB	CENTRO DE BARRIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3.20	0.60
CV	CENTRO VECINAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3.20	0.60
CUR	CORREDOR URBANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3.20	0.60
CU	CENTRO URBANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3.20	0.60
HRSC	HABITACIONAL RURAL CON CO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2.10	0.60
HRS	HABITACIONAL 400 hab/ha /SER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3.20	0.60
HDS	HABITACIONAL 200 hab/ha /SER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2.10	0.70
HDS	HABITACIONAL 200 hab/ha /SER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.00	0.60
HDD	HABITACIONAL 300 hab/ha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.50	0.60
H2	HABITACIONAL 200 hab/ha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.60	0.60
H1	HABITACIONAL 100 hab/ha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.60	0.60
H05	HABITACIONAL 50 hab/ha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1.20	0.40

6.- Asimismo se procedió a realizar una visita física al predio de referencia por lo que se anexa el reporte fotográfico:





OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra ubicado en la Fracción 2, Lote 1, Manzana 38, Zona 1, Comunidad de Alfajayucan; mismo que se encuentra contenido dentro del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte**, y se ubica en un **Zona Habitacional** con una densidad de hasta 50 hab/ha (H05); siendo **INCOMPATIBLE** el **Uso de Suelo** solicitado para una **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, esta Dirección considera **FACTIBLE**, se realice el **Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento y Servicios de Comercio y Abasto**, debido a que con esto se regularizará el Uso del Suelo, se podrán emitir los permisos correspondientes.

Lo anterior siempre y cuando **se de cumplimiento** con lo siguiente:

1. Deberá de ser publicado en dos ocasiones en la **"Gaceta Municipal"** y en el Periódico **"La Sombra de Arteaga"**; en caso de ser autorizado el Cambio de Uso de Suelo.
2. Deberá realizar el **Pago del predial, correspondiente al año Fiscal 2011**; para cumplir con los trámites subsecuentes.
3. Asimismo, deberá de realizar la **Subdivisión del Predio correspondiente a la Fracción en la que se ubica la Miscelanea con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**, por una superficie correspondiente a 90.00 m2.
4. Posteriormente, esta Dirección autorizará el **Dictamen de Uso de Suelo y el Número Oficial**, correspondientes al predio de referencia.
5. Debera de **Regularizar la Construcción Existente** y obtener la **Teminación de Obra**, correspondientes.
6. En el caso de proceder el **Cambio de Uso de Suelo**, el interesado deberá de cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización y/o la exención de pago; por la cantidad de **\$ 5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 90.00 m2).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 80.00) = \$ 4,536.00	\$ 4,536.00

	25% adicional = \$ 1,134.00	\$ 1,134.00
	SUMA TOTAL	\$ 5,670.00

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva

Se anexan copia de los documentos anteriormente mencionados.

VISTO BUENO	ELABORO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS	ARQ. IVONNE SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	COORD. DE PLANEACIÓN URBANA Y PROYECTOS
(RUBRICA)	(RUBRICA)..."

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/391/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el C. Alfredo Pérez Moreno, consistente en el cambio de uso de suelo del predio de su propiedad identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38 Zona 1 de la comunidad de Alfajayucan, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 90 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción territorial, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio,

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos del 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la petición presentada por el C. Alfredo Pérez Moreno, consistente en el cambio de uso de suelo del predio de su propiedad identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38 Zona 1 de la comunidad de Alfajayucan, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 90 m2., tomando como base el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y sus anexos.

Por lo anterior, sometemos a la aprobación de éste Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza el cambio de uso de suelo del predio propiedad de el C. Alfredo Pérez Moreno, identificado como Fracción 2 del lote 1, manzana 38 Zona 1, ubicado en la Sub Delegación de Alfajayucan, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 90 m2., en los términos del dictamen técnico numero 015/11 de fecha 14 de abril de 2011, emitido por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Administración Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el C. Alfredo Pérez Moreno, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1.- Estar al corriente en el pago del impuesto predial del año fiscal 2011, presentando ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a La Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento los comprobantes que acrediten el pago.

2.- Debera de tramitar y obtener la Subdivisión del Predio correspondiente a la Fracción en la que se ubica la Miscelanea con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, por una superficie corresponente a 90.00 m2., en los terminos del dictamen citado en supra lineas, ademas de regularizar su construccion y obtener igualmente su constancia de terminacion de obra.

3.- Dar cumplimiento a las condicionantes que la Direccion de Desarrollo Urbano Y Ecologia, menciona en su dictamen tecnico.

4.- Pagar en la caja de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesoreria Municipal la cantidad de \$ 5,670.00 (Cinco Mil Seisciento Setenta Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 90.00 m2).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 80.00) = \$ 4,536.00	\$ 4,536.00
	25% adicional = \$ 1,134.00	\$ 1,134.00
	SUMA TOTAL	\$ 5,670.00

TERCERO.- Una vez que el C. Alfredo Pérez Moreno haya dado cumplimiento al contenido de las condicionantes expuestas en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, deberá de presentar la documentación a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para acreditar lo concerniente.

CUARTO.- Ante la falta de cualquiera de las condicionantes expuestas en éste Acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación correspondiente

TRANSITORIOS:

1.- El presente Acuerdo entrara en vigencia una vez que el Pleno del Honorable Ayuntamiento lo apruebe.

2.- Publíquese en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

3.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el presente Acuerdo a costa del solicitante, lo que deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

SINTESIS
SEGUNDO INFORME DE GOBIENO DE EL MARQUES QRO.
LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Este informe de resultados, fue posible gracias a la confianza de la ciudadanía en el gobierno que me honro en presidir. Y aún cuando el 2010 y esta primera mitad del 2011 han sido meses difíciles, los fenómenos sociales adversos no fueron suficientes plagas para desmoralizar a nuestros coterráneos. Por el contrario, nuestra gente, adultos, jóvenes y niños, sacaron la casta para sobreponerse, cuidarse en familia, prepararse y salir a buscar trabajo, estudiar hoy más que nunca. ¡Esa es la gente de El Marqués, la que no se dobla y por la que renuevo mi compromiso de seguir trabajando!

Es evidente que sin el respaldo y la confianza del Gobernador José Calzada Roviroso, el pueblo de El Marqués no hubiese evolucionado como lo hizo en este año. Él, ha encabezado el proyecto de gobierno, que hemos hecho nuestro por ser progresista, de unidad en lo Político y de Inmejorable acierto en lo Social, cuyo objetivo es el bienestar de la gente desde cualquier ángulo que le afecte.

PROTECCIÓN CIVIL

Se conformó el Consejo municipal de protección civil y somos uno de los 5 Municipios en participar de la instalación a nivel estatal del Centro Regulador de urgencias médicas.

EDUCACIÓN

Para abatir la deserción escolar, entregamos 549 "becas soluciones cerca de ti" y 59 a "estudiantes con necesidades especiales" por un importe de 365,500 pesos.

"jóvenes por el marqués" y la prueba enlace, nos permitieron premiar a los 16 mejores alumnos de tercero de secundaria, con una computadora de escritorio.

Conjuntamente con el Icateq, convenimos capacitar en informática a 22 jóvenes de la delegación Emiliano zapata, para evitar el rezago educativo.

dado el potencial de empleos de la zona de la delegación Emiliano zapata, instalamos con Inea la "plaza comunitaria". Diariamente acuden a aprender a leer, escribir y a concluir estudios de primaria y secundaria, más de 50 personas.

Acorde con la política del gobierno del estado, en el sentido de gestionar el incremento de infraestructura para la educación media y superior, nuestro municipio creció sustancialmente. Con la secretaría de educación y el colegio de bachilleres, concretamos la construcción del colegio de bachilleres plantel la griega. Con el Conalep-Querétaro, el gobierno del estado y la fundación Roberto Ruiz obregón, el Conalep bicentenario en el marqués, que iniciará el ciclo escolar 2011-2012 con 2 carreras técnicas.

SALUD

Se da inició la construcción de la unidad médica familiar del instituto mexicano del seguro social, en el fraccionamiento hacienda la cruz, en terreno donado por este municipio.

CULTURA

Con recursos gestionados ante una decena de dependencias federales y estatales, más el recurso municipal, en materia de cultura se logró una inversión superior a los 3 millones 600 mil pesos, enfatizando en el rescate de culturas tradicionales y la difusión del arte en todas sus expresiones, beneficiando a unas 30 mil personas de todo el municipio y la proyección de la imagen de el marqués a nivel nacional.

a fin de dejar huella perenne de las celebraciones del bicentenario de la independencia de México y centenario de la revolución mexicana, colocamos 17 bustos y estatuas de quienes nos dieron patria y libertad en la cabecera municipal y en las tres delegaciones.

y en reconocimiento al tesón de nuestra gente por mantener las culturas prehispánicas, instituímos el día de la danza chichimeca.

DESARROLLO ECONÓMICO

La actividad manufacturera se desarrolla en 7 parques industriales que dan cabida a 562 empresas y empleo a 32 mil personas. La fuerza laboral se incrementó un 13% respecto al primer informe.

De un total de 32 industrias registradas, 11 fueron autorizadas, 9 son nuevas, 2 ampliaciones, y el resto en proceso, generando una inversión de 167 millones de pesos y 768 empleos.

Más de 70 empresas brindaron respuesta positiva a la iniciativa aprobada por el H. Ayuntamiento, de contratar a adultos mayores.

El gobierno y la empresa Recicla Electrónicos México, han instalado el recicló el Marqués 2011. con el vidrio recolectado se construirán calles verdes en diversas Comunidades del Municipio. Se construirá un clúster de reciclaje en esta demarcación.

Hemos creado vínculos entre escuelas y empresas para interrelacionar estudios con oferta de trabajo. En este ciclo registramos a 2,750 buscadores de empleo y colocamos a 1,961.

La Secretaría de Trabajo del Estado autorizó 2 capacitaciones para el cultivo del nopal en dos comunidades, beneficiando a 30 familias.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Se cuenta con una superficie superior a las 76 mil Hectáreas de Vocación Agropecuaria.

Como resultado de la suma de esfuerzos, logramos que la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Querétaro, cristalizara su proyecto de establecer en la comunidad Dolores, con una inversión superior a los 16 millones de pesos, el primer Obrador Tipo Inspección Federal a nivel Estatal certificado por la SAGARPA, que comenzará a funcionar en septiembre próximo.

La instalación de este obrador es de gran relevancia, ya que los queretanos tendremos en adelante la oportunidad de alimentarnos con carne producida en nuestro estado y de forma paulatina se irá satisfaciendo la demanda de este producto en las tiendas de autoservicio.

Para hacer realidad este proyecto, participaron la SEDEA, la SAGARPA, FIRCO, la propia Asociación de Porcicultores y desde luego la Presidencia Municipal de El Marqués, facilitando los trámites necesarios.

En este año estamos invirtiendo 4 millones y medio de pesos, 66% más que el ciclo anterior, con apoyo del programa Alianza para el Campo.



